



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca  
JAI ME PORQUET COLOMINA  
07/02/2023DE HUESCA **Intervención****INFORME 91/2023**

Que emite el Interventor de esta Diputación en relación con el resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación en la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca correspondiente al ejercicio de 2022, para hacer constar:

PRIMERO.- La legislación aplicable ha sido la siguiente:

-Artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (en adelante, TRLRHL).

-Artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, (RD 500/1990).

SEGUNDO.- El artículo 193 bis del TRLRHL establece que Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en la disposición anterior, en la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca ejecutado en 2022, han resultado los importes que se detallan a continuación:

CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO POR ANTIGÜEDAD					
EJERCICIO	> 5 AÑOS	4 Y 5 AÑOS	3 AÑOS	1 Y 2 AÑOS	TOTAL
2004	0,00				0,00
2008	10.382,55				10.382,55
2009	14.303,10				14.303,10
2010	6.977,04				6.977,04
2011	12.569,20				12.569,20
2012	16.288,50				16.288,50
2013	11.460,24				11.460,24
2014	9.080,85				9.080,85
2015	11.136,84				11.136,84
2016	19.104,13				19.104,13
2017		10.506,42			10.506,42
2018		17.939,83			17.939,83
2019			23.967,78		23.967,78
2020				22.378,28	22.378,28
2021				45.025,05	45.025,05
<b>TOTAL</b>	<b>111.302,45</b>	<b>28.446,25</b>	<b>23.967,78</b>	<b>67.403,33</b>	<b>231.119,81</b>
<b>% DOTACIÓN</b>	<b>100,00 %</b>	<b>75,00 %</b>	<b>50,00 %</b>	<b>25,00 %</b>	
<b>IMP DOTACIÓN</b>	<b>111.302,45</b>	<b>21.334,69</b>	<b>11.983,89</b>	<b>16.850,83</b>	<b>161.471,86</b>

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA 9KPV NMQD 92LN LLN7

**Informe 91 Dudoso cobro DPH 2022 - SEFYCU 4140811**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial DE Huesca  
JAIME PORQUET COLOMINA  
07/02/2023

#### CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se presenta el siguiente informe para dar conocimiento al Pleno de la Corporación del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas. Del presente informe, se deberá remitir copia también al Ministerio de Hacienda.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

El Interventor

Jaime Porquet Colomina

